

posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Ford, modelo Fiesta, matrícula de M-3284-DL, número de bastidor WPFBJ-138-400, valorado en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

Vehículo marca Renault, modelo 18-Diesel, Matrícula M-7279-HC, bastidor número V-35-134400-60002020, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas). Tasado en total en 280.000 pesetas.

Dado en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 240

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado al número 74/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, declarados en rebeldía y siendo su paradero desconocido en cuyos autos se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el presente procedimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Mula a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Sra. doña María del Carmen Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y de su partido los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes del deudor don José Antonio Laveda Hurtado, doña María Teresa Ayllón Morales, don Pedro Laveda Trigueros, doña Josefa Hurtado Egea y don Ignacio García Carrillo, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y

cumplido pago al actor Banco Español de Crédito, S.A., de la cantidad de quinientas noventa y seis mil setecientas setenta y siete pesetas, importe del capital y los intereses al 28.2.90, hasta el completo pago y condenándoseles, además, a las costas del juicio, presupuestadas en trescientas mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doña María Poza Cisneros. Sigue rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma la presente a los demandados rebeldes don José Antonio Laveda Hurtado y doña María Teresa Ayllón Morales, en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 433

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en esta Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 723/85 a instancias de Banco Popular Español, S.A. contra don Andrés Lorente Martínez, en reclamación de 531.100 pesetas de principal y otras 265.000 de gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente al objeto de hacer saber al demandado que se ha efectuado embargo respecto de la finca registral número 14.974 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, dándose traslado de la demanda y trabada efectuada a la esposa del demandado doña Encarnación Belmonte Morales a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma y traslado es el presente.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.